

95 808-10

**DECISIÓN DE LA COMISIÓN**  
**de 20 de junio de 1995**  
**relativa a medidas de protección contra la triquinosis**

(95/231/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 90/675/CEE del Consejo, de 10 de diciembre de 1990, por la que se establecen los principios relativos a la organización de controles veterinarios de los productos que se introduzcan en la Comunidad procedentes de terceros países<sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Acta de adhesión de Austria, de Finlandia y de Suecia, y, en particular, su artículo 19,

Considerando que la Comisión ha adoptado la Directiva 94/59/CE<sup>(2)</sup>, que modifica por tercera vez los Anexos de la Directiva 77/96/CEE del Consejo relativa a la detección de triquinas en el momento de la importación, procedente de terceros países, de carnes frescas procedentes de animales domésticos de la especie porcina;

Considerando que la Directiva 77/96/CEE modificada tiene en cuenta la situación de la triquinosis en la carne de caballo;

Considerando que, dadas las garantías generales existentes a 1 de enero de 1995, la Decisión 94/60/CE de la Comisión, de 31 de enero de 1994, relativa a medidas de protección contra la triquinosis<sup>(3)</sup>, debe ser derogada en esa misma fecha;

Considerando que las disposiciones de la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

La Decisión 94/60/CE queda derogada.

*Artículo 2*

Los Estados miembros modificarán las disposiciones aplicables al comercio de manera que se ajusten a la presente Decisión e informarán de ello inmediatamente a la Comisión.

*Artículo 3*

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 20 de junio de 1995.

*Por la Comisión*

Franz FISCHLER

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO n° L 373 de 21. 12. 1990, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO n° L 315 de 8. 12. 1994, p. 18.

<sup>(3)</sup> DO n° L 27 de 1. 2. 1994, p. 55.